



Municipalidad Provincial de Padre Abad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2020-MPPA-A.

Aguaytia, 08 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N° 0076-2020, que se inicia con el Informe N° 002-2020-SGDEMUNA-MPPA-A, de fecha 02 de Enero del 2020 presentado por el Sub Gerente de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, Carta N° 003-2020-GDSE-MPPA-A de fecha 08 de Enero del 2020 expedido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de Enero del 2020, y proveído N° 003 de fecha 08 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la solicitud de reconocimiento de los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños, y Adolescentes del distrito de Padre Abad mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes, Cartas y, proveídos del Visto, el responsable de la Sub Gerencia de la Defensoría Municipal de las Niñas, Niños y del Adolescentes - DEMUNA y Carta de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, pone en conocimiento que el día 16 de Diciembre del 2019 se ha procedido a realizar la elección de tres (3) representantes a nivel distrital del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del distrito de Padre Abad, por lo que solicita su respectivo reconocimiento.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley 29792 señala que "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales numeral 1.3. del artículo 84° de la Ley N° 27972 - señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: regular las acciones de la Defensorías Municipalidades de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local.

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del distrito de Padre Abad, se constituye como un espacio de consulta conformado por tres (3) niñas, niños y adolescentes entre los ocho (8) y dieciséis (16) años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPPA-A de fecha 11 de Diciembre del 2019, se creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Padre Abad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 040-2019-SGDEMUNA-GDSE-MPPA-A de fecha 16 de Diciembre del 2019 de la DEMUNA, se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Padre Abad el día 16 de Diciembre del 2019;

Que, con el Informe N° 002-2020-SGDEMUNA-MPPA-A, de fecha 02 de Enero del 2020 presentado por el Sub Gerente de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente de la MPPA, Carta N° 003-2020-GDSE-MPPA-A de fecha 06 de Enero del 2020 expedido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la MPPA, proveído de Gerencia Municipal de la MPPA, de fecha 08 de Enero del 2020,





Municipalidad Provincial de Padre Abad

con el proveído N° 004 de fecha 08 de Enero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPPA y, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del distrito de Padre Abad, siendo los siguientes:

1. **COORDINADORA:**
Andreina Jhenifer Gomes Grandes - I. E. José Carlos Mariátegui N° 64108
2. **SUB COORDINADOR:**
José Stalin Hidalgo Ramirez - I. E. Fernando Carbajal Segura
3. **SECRETARIO DE ACTAS:**
Jair Jhafat Transito Toledo - I. E. José Carlos Mariátegui N° 64108

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del distrito de Padre Abad, así como a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente y Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MPPA y, al área de informática para su respectiva publicación en el portal Web institucional, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su respectiva difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL